

Delegació del Govern a Catalunya Subdelegació del Govern a Barcelona

> Oficina de'Estrangers de Barcelona

Delegación del Gobierno en Cataluña Subdelegación del Gobierno en Barcelona

Oficina de Extranjeros de Barcelona

GUIA DE TRÁMITES II

HORARIO DE LA OFICINA DE EXTRANJERIA: Días laborables, de lunes a jueves, de 9:00 a 17:30 horas, y viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

HORARIO DE VERANO: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

1) INFORMACIÓN - MODELOS DE SOLICITUD Y DE PAGO DE TASAS - HOJAS INFORMATIVAS - INCIDENCIAS

- INFORMACIÓN:
 - a) **Por correo electrónico.** Puede solicitar información sobre tramitaciones y procedimientos de Extranjería enviando un e-mail a: infoext.barcelona@seap.minhap.es .
 - b) Por teléfono. Puede llamar al 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
 - c) **Presencial:** Para obtener información presencial de forma personalizada debe obtener cita previa en http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html.
 - d) **Por Internet:** si desea información sobre el <u>estado de tramitación de expedientes ya iniciados</u>, puede obtenerla directamente en: http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html
- MODELOS DE SOLICITUD y MODELOS DE PAGO DE TASAS: Para obtener <u>impresos oficiales de solicitud</u> para iniciar trámites ante esta Oficina, y/o <u>modelos de pago de tasas</u>: por internet: http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html (click, respectivamente, en "Modelos oficiales de solicitudes" o en "Gestión y Pago de Tasas").
- HOJAS INFORMATIVAS: Para obtener las <u>hojas informativas</u> que relacionan la normativa aplicable, los requisitos a cumplir y la documentación a aportar para iniciar trámites ante esta Oficina: por Internet: http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html (Click en "Información sobre tramites y procedimientos-Hojas informativas").
- INCIDENCIAS: Para la gestión de las incidencias en relación a expedientes ya tramitados, debe obtener cita previa, en http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html
- TABLÓN EDICTAL de Resoluciones de Extranjería (TEREX): es un tablón de anuncios en Internet. En él se publicarán los actos de procedimientos de extranjería que no se hayan podido notificar por carta a los interesados. Es de acceso público y está alojado en la sede electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Puede Vd. acceder a través del siguiente enlace: http://explotacion.mtin.gob.es/terex/.

2) PRESENTACION DE SOLICITUDES

- a) Presentación de solicitudes ante la Oficina de Extranjería: La normativa de aplicación, los requisitos a cumplir y la documentación a aportar son los que se indican en la hoja informativa que corresponda al trámite que desee iniciar. El procedimiento y lugar concreto para la presentación de la solicitud se encuentra en la versión completa de la Guía de Trámites de esta Oficina, que Vd. puede obtener en:
 - http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones/catalunya/extranjeria/guia tramites/GUIA DE TRAMITES I.pdf
- b) Presentación de solicitudes ante la Generalitat de Catalunya: Las solicitudes de <u>autorización de</u> residencia y trabajo inicial por cuenta ajena o por cuenta propia, así como de solicitudes de <u>modificación a autorización de residencia y trabajo</u> son trámites de competencia entre la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado. La tramitación de estas solicitudes se inicia ante el Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat, organismo con el que puede contactar a través del teléfono **012** o a partir del sitio web http://www.gencat.cat/treball/estrangeria

3) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

PROCEDIMIENTO	SISTEMA DE PRESENTACIÓN
Aportación de documentación a expedientes <u>ya finalizados</u> : presentación de recursos, comunicación de cambios de domicilio, etc	Oficinas de registro, o por correo postal administrativo. (ver el punto 4) de esta hoja)
Aportación de documentación requerida <u>a expedientes en trámite</u> : documentación complementaria, o comunicación de cambios de domicilio, etc	1) Preferentemente, en la misma Oficina donde Vd. presentó la solicitud. Para ello debe reservar una cita previa en Internet, a través de:

4) OFICINAS DE REGISTRO / CORREOS

Nota: Le recomendamos que presente su solicitud con **cita previa**, de la forma en que se indica para cada trámite en la <u>Guía de trámites I</u> de esta Oficina, de este modo facilita la instrucción de su expediente y su resolución en un plazo más corto de tiempo. No obstante, en los casos en que sea posible, y que expresamente se señalan en la <u>Guía de trámites I</u>, Vd. podrá presentar la solicitud a través de las Oficinas de registro que se indican a continuación.

→ Registro General de la Delegación del Gobierno en Cataluña

C / Bergara, 12

Horario: De lunes a viernes de 9 a 17'30 horas, sábados de 9 a 14 horas.

Horario de verano: (de 16 de junio a 15 de septiembre) de lunes a viernes de 8 a 15 horas, sábados de 9 a 14 horas

→ Registro Auxiliar nº 1 de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona

C/ Mallorca, 278

Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- → En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- → Oficinas de Correos, en sobre abierto dirigido a la Oficina de Extranjería de Barcelona (Passeig de Sant Joan, 189 -193, -08037- Barcelona)
- → Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Pág. 2 de 3

5) PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE TASAS EN SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA O DE TRABAJO (RÉGIMEN GENERAL)

MUY IMPORTANTE:

La tasa de residencia (código **052**) y la de trabajo, cuando corresponda, (código **062**), deben pagarse <u>antes</u> de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación.

- La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia (reagrupación familiar/no lucrativa/exceptuados), o de solicitud de autorización de residencia permanente (larga duración en España) genera el pago de la tasa **052**.
- La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia y trabajo genera el pago de las tasas **052** y **062**.
- Los modelos de tasas que deba pagar debe descargarlos desde el sitio web http://www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/tasas.html

Deberá introducir su número de NIE. **No** es imprescindible que indique el número de expediente (si no lo conoce).

6) RENOVACIONES: EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Vd. puede comprobar el estado en que se encuentra su solicitud de renovación de autorización de residencia, residencia y trabajo o de residencia de larga duración consultando el sitio web http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria.html (Click en "Información sobre el estado de tramitación de los expedientes)

- Si su expediente de renovación figura en la web anterior como **Resuelto favorable**, la pantalla de consulta le facilitará <u>una información adicional</u> con las instrucciones necesarias para que acuda, **directamente**, a la Comisaría de la Policía Nacional correspondiente a su domicilio y solicite la expedición de su *tarjeta de identidad de extranjero* sin necesidad de esperar a recibir ninguna otra comunicación de esta Oficina. Para personas empadronadas en la **ciudad de Barcelona**: La solicitud de expedición de la tarjeta de identidad se realiza en la Comisaría de Rambla de Guipúscoa, 74. Se requiere CITA PREVIA, que debe obtener en **http://www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/extranjeria.html**